



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2019-00415-00
DE CANDIDA ROSA TOSCANO MADERO
CONTRA DARWIN ANTONIO HERNANDEZ REYES

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la curadora ad litem del demandado ha contestado la demanda dentro del término legal. Provea. Sincelejo, Sucre, 10 de marzo de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diez de marzo de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia por parte de la curadora ad litem en representación del demandado.

Segundo.- Señálese el día **29 de abril de 2021 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P, a través de la plataforma TEAMS.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y la contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:** de la parte demandante se escuchará en declaración a las siguientes personas:

- EUNICE MADERO DE TOSCANO
- ROGELIO ANTONIO PEÑAFIEL ACOSTA
- BETTY URUETA VERGARA

Requírase al demandante con el fin que allegue la dirección de correo electrónico a la que pueden ser vinculados a la audiencia.

En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados o curador ad-litem, se dará por terminado el proceso y se impondrá multa señalada en el Artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIVORCIO
70-001-31-10-001-2019-00415-00
DE CANDIDA ROSA TOSCANO MADERO
CONTRA DARWIN ANTONIO HERNANDEZ REYES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar G
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

